

**Tarifas aplicables para el mes de octubre 2024 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería**

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las Resoluciones Distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés, que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial, que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente, y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm \cdot I \cdot j + Tm \cdot i \cdot j}{1 - \rho} + (Dm \cdot I \cdot j \cdot FPCm \cdot i \cdot j) + Cvm \cdot i \cdot j + Ccm \cdot i \cdot j$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO: } = Cfm \cdot I \cdot j$$

Donde:

J:	Comercializador
I:	Mercado Relevante de Distribución
m:	Mes de participación del Servicio
Gm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p:	Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Cm:	Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Df:	Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Ccm:	Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de octubre 2024 es de \$/m3
Ccm:	Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de octubre 2024 es de \$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE					% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	C. Variable	
Residenciales Estratos 1 y 2			731	1,583	443	2,83%	2,816	3,072
Residenciales Estratos 3 y 4			731	1,583	443	2,83%	2,816	
Residenciales Estratos 5 y 6			731	1,583	443	2,83%	2,816	20%
Comerciales Industrial			731	1,583	443	2,83%	2,816	8,90%
Rangos de Consumo			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1,000	731	1,583	443	2,83%	2,816	8,90%
Rango 2	1,001	20,000	610	1,583	443	2,83%	2,695	8,90%
Rango 3	20,001	90,000	583	1,583	443	2,83%	2,668	8,90%
Rango 4	90,001	180,000	495	1,583	443	2,83%	2,580	8,90%
Rango 5	180,001	280,000	328	1,583	443	2,83%	2,413	8,90%
Rango 6	280,001	1,000,000	189	1,583	443	2,83%	2,274	8,90%
Rango 7	1,000,001	2,000,000	126	1,583	443	2,83%	2,211	8,90%
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2,000,001	81	1,583	443	2,83%	2,166	8,90%
Cogeneración			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180,000	495	1,583	443	2,83%	2,580	8,90%
Rango 2	180,001	280,000	328	1,583	443	2,83%	2,413	8,90%
Rango 3	280,001	1,000,000	189	1,583	443	2,83%	2,274	8,90%
Rango 4	1,000,001	2,000,000	126	1,583	443	2,83%	2,211	8,90%
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2,000,001	81	1,583	443	2,83%	2,166	8,90%
Acueducto			CARGO VARIABLE					% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
			105	1,583	443	2,83%	2,190	8,90%

Sub-mercado	Cargo Fijo (\$Factura)	Estrato	Resolución CREG 137 de 2013				Resolución CREG 048 y 109 de 2020				Dt Ladrilleras Sust.Carbon (\$/m3)	47
			MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)		
1	4,965	Estrato 1	3,243.41	1,297.36	60.00%	-1,946.05	3,715.07	1,486.03	60.00%	-2,229.04		
		Estrato 2	3,259.24	1,629.62	50.00%	-1,629.62	3,722.91	1,861.46	50.00%	-1,861.46		
2	6,637	Estrato 1	3,387.39	1,354.96	60.00%	-2,032.43	3,931.51	1,572.60	60.00%	-2,368.91		
		Estrato 2	3,408.56	1,704.28	50.00%	-1,704.28	3,941.99	1,970.99	50.00%	-1,970.99		
3	6,206	Estrato 1	3,350.33	1,340.13	60.00%	-2,010.20	3,875.80	1,550.32	60.00%	-2,325.48		
		Estrato 2	3,370.13	1,685.06	50.00%	-1,685.07	3,885.60	1,942.80	50.00%	-1,942.80		
										DT ONV (\$/m3)	380	
										Fpc (mbtu/lpc)	1.0333	

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Bيرانoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repetón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Ciénega, Manatí, Palmer de Varela, Pijó, Pobruevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suao, Usiacuri, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Esteban, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Amoythondo, San Cristóbal y El Pihón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Teniente y Zapajón del departamento de Magdalena

\*Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P.\*

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes


 Vigilado  
Superservicios